



LICITACIÓN SIMPLIFICADA NACIONAL
PJESON-LS-21-0401

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y/O FALLO, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA PJESON-LS-21-0401 PARA LAS “ADECUACIONES DENTRO Y FUERA DEL ÁREA DE CONVIVENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO”, EN EL ESTADO DE SONORA.

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas que fueron admitidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 27 de abril de 2021, con el propósito de verificar el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 57 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y en congruencia con lo estipulado en el punto “3 del apartado VII” de dichas Bases, emite el siguiente dictamen de adjudicación y/o fallo:

RESEÑA CRONOLÓGICA:

1.- El 12 de abril de 2021, se expidieron las invitaciones a las empresas que por su capacidad técnica y financiera, y por la experiencia que de ellas se tiene en los registros de esta Institución, respecto a la Licitación Simplificada Nacional PJESON-LS-21-0401, para las “Adecuaciones dentro y fuera del área de convivencia familiar en el Distrito Judicial de Hermosillo, en la localidad y municipio de Hermosillo”, en el Estado de Sonora.

2.- El día 16 de abril de 2021, a las 11:00 hrs., se verificó la visita al sitio de los trabajos.

3.- El 20 de abril de 2021 se llevó a cabo la junta de aclaraciones cumpliendo con lo estipulado en las invitaciones, en donde se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que surgieron respecto a las Bases de la Licitación y al Proyecto Ejecutivo de la Obra.

4.- Con fecha 27 de abril de 2021, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de los 3 (tres) licitantes que fueron inscritos en la licitación, hecho lo cual se procedió a la apertura

de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas, de lo cual se levantó el acta correspondiente.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva, mismo que se estableció para llevarse a cabo el día 03 de mayo de 2021, en el mismo lugar en donde se celebró el Acto de Apertura de Proposiciones, en punto de las 11:00 hrs.

SE ACEPTAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

Una vez que fueron analizadas de manera pormenorizada cada una de las propuestas recibidas y aceptadas en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones, se concluye lo siguiente:

Único).- Se aceptan las propuestas técnicas y económicas de las empresas Construcciones Renav, SA de CV, con un monto antes de IVA de \$2'304,658.60; Deuvent Ingeniería y/o Ehecalt Salvador Cañez Larios, con un monto antes de IVA de \$2'232,512.21; y JR2 Construcciones, SA de CV, con un monto antes de IVA de \$2'443,820.34, con fundamento en los artículos 50, 57 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento. El Poder Judicial del Estado de Sonora, en la evaluación de las proposiciones, verificó que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las invitaciones de este procedimiento, en las Bases de la Licitación y sus anexos; que los programas de ejecución propuestos fueran factibles y congruentes de realizar con los recursos considerados por la licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales fueran las requeridas. Así también se verificó el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos y que cumplieran con los requisitos solicitados, así como la coincidencia en cifras y letras del precio total con la suma del desglose de los precios y con la suma de los programas de erogaciones ofertadas, con el propósito de adjudicar el contrato a la empresa cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las invitaciones y en las Bases de la Licitación y sus anexos, reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO:

SE ADJUDICA EL CONTRATO a la empresa Deuvent Ingeniería y/o Ehecalt Salvador Cañez Larios, con un monto de \$2'232,512.21 (Dos millones doscientos treinta y dos mil quinientos doce pesos 21/100) sin incluir el IVA, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Poder

Página 2 de 3

Judicial del Estado de Sonora, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado las proposiciones técnicas y económicas más convenientes para el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

La empresa adjudicada deberá firmar el contrato que se deriva de este dictamen, el día 06 de mayo de 2021, así como presentar las garantías estipuladas en el mismo, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere suscrito. El anticipo correspondiente se entregará al contratista siempre y cuando éste exhiba la garantía para el adecuado uso del mismo. De igual manera, tentativamente, la obra deberá iniciar el día 13 de mayo de 2021, con un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días naturales.

La propuesta presentada por la empresa Construcciones Renav, SA de CV, reúne las condiciones necesarias y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, quedando respecto de su monto, en el segundo lugar, con un monto antes de IVA de: \$2'304,658.60 (Dos millones trescientos cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N).

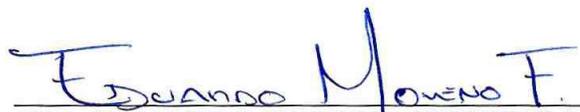
Por último, con apoyo en lo dispuesto en el punto VII de las Bases de la Licitación, con relación a lo establecido en el artículo 52 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, de manera presencial se da a conocer el fallo a los licitantes y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermosillo, Sonora, 03 de mayo de 2021.

LA OFICIAL MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA


LIC. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA


ING. EDUARDO MORENO FIGUEROA